ADA LUZ BOHORQUEZ VASQUEZ
ABOGADA

Señor:
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

REF: PROCESO DE PERTENENCIA DE FERNANDA LEON contra OLGA CAICEDO Y OTOS.

RAD. 2019-1117

ADA LUZ BOHORQUEZ VASQUEZ, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como curadora ad-litem de los demandados MARIA TEOFILDE LEON VDA DE CAICEDO, OLGA YANETH CAICEDO LEON, MARIA ELVIA CAICEDO LEON, ZORAIDA CAICEDO LEON, LIBIA VITELMINA CAICEDO LEON, SANDRA PATRICIA CAICEDO LEON, RICARDO CAICEDO LEON Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO, Por medio de este escrito, comedidamente dentro de la oportunidad para ello, me permito descorrer el traslado otorgado para efecto de contestar la demanda, lo cual hago de la siguiente manera:

RESPECTO A LOS HECHOS

3.1: Este hecho no me consta que se pruebe.
3.1.1: Así aparece, estipulado en la Escritura en mención.
3.1.2: Es cierto, así aparece estipulado en el contrato.
3.2: Este hecho no me consta que se pruebe.
3.3: Este hecho no me consta que se pruebe.
3.4: Este hecho no me consta que se pruebe.
3.5: Este hecho no me consta que se pruebe.
3.6: Este hecho no me consta que se pruebe.
3.7: Este hecho no me consta que se pruebe.
3.8: Es cierto, así consta en el certificado especial.

RESPECTO A LAS PRETENSIONES

En mi calidad de curadora de las demandadas y de las personas indeterminadas que se crean con derechos, me permito manifestar al Despacho, que no encuentro fundamento alguno para presentar algún medio exceptivo de aquellos que conocemos como de fondo o perentorios que ataquen directamente lo pretendido por el actor, por lo que desde ya me atengo a lo que la parte actora pruebe dentro del presente proceso.

PETICION ESPECIAL.

No obstante, lo anterior, considero prudente solicitar al señor Juez, que al momento de llegar a proferir una decisión de fondo y encontrare hechos que constituyan

excepción se sirva declararla y reconocerla de manera oficiosa conforme al Art. 167 del C.G.P.

Que conforme a la facultad del Art. 170 del C.G.P. cualquier prueba de oficio que estime pertinente sea ordenada y practicada.

PRUEBAS.

DOCUMENTALES:

Las obrantes hasta ahora en el proceso.

NOTIFICACIONES:

Las enunciadas en el acápite de notificaciones de la demanda. La suscrita en la secretaria de su Despacho o en mi oficina de abogada ubicada en la calle 17 No 8-93 Of. 503 del edificio Lumen de esta ciudad. Tel. 5618446.Correo adaborquez@yahoo.com

Atentamente,

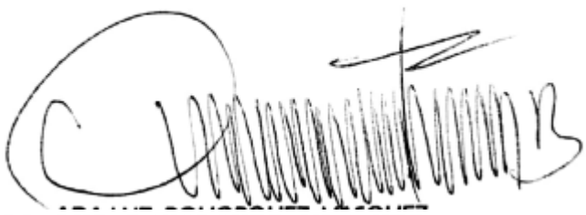

ADA LUZ BOHORQUEZ VASQUEZ
C.C.No. 26.286.295 de Acandí Chocó
T.P.No. 104.61 7 CSJ-

CONTESTACION DEMANDA DE PERTENENCIA DE FERNANDA LEON VS OLGA CAICEDO Y OTROS. RAD. 2019-1117

ada luz borquez <adaborquez@yahoo.com>

Lun 12/07/2021 15:56

Para: Juzgado 09 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; consorciojuridicoesp@gmail.com <consorciojuridicoesp@gmail.com>

1 archivos adjuntos (133 KB)

CONSTETACION DEMANDA PERTENENCIA PROCESO 2019-1117.pdf;

Buenas tardes, con el presente encontrara memorial para el proceso allí referido. Favor confirmar recibido. Informo al despacho que del mismo envió copia al apoderado de la parte atora.